RESOLUCIÓN No. 0223 DEL 27-04-2026

"Por la cual se adjudica el proceso competitivo de selección de Entidad sin Ánimo de Lucro (Decreto 092 de 2017) ANH-010-RE-2026"

EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATOS DE HIDROCARBUROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH

En uso de sus facultades legales previstas en artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 10602 del 07 de Julio de 2023, y demás normas concordantes, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Agencia Nacional de Hidrocarburos (en adelante "ANH"), se creó mediante el Decreto 1760 de 2003 y su naturaleza jurídica fue modificada por el Decreto 4137 de 2011, el cual estableció como objetivo de la misma: *"administrar integralmente las reservas y recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación; promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos y contribuir a la seguridad energética nacional".*

Que hacer sostenible en el tiempo el aprovechamiento de estos recursos, implica necesariamente la armonización de los intereses del sector de hidrocarburos con los de otros sectores de la economía nacional, así como las visiones ambientales, sociales y culturales que se desprenden de las regiones en las que el sector de hidrocarburos tiene operaciones de exploración y de producción.

Que por otra parte, la ANH también tiene funciones específicas relacionadas con los asuntos de las comunidades y con la sostenibilidad del sector de hidrocarburos, tales como:

> *"Apoyar al Ministerio de Minas y Energía y demás autoridades competentes en los asuntos relacionados con las comunidades, el medio ambiente y la seguridad en las áreas de influencia de los proyectos hidrocarburíferos".*
>
> *"Suscribir los convenios interinstitucionales para la implementación del modelo de desarrollo sostenible para el sector hidrocarburos e implementar las acciones necesarias que permitan el adecuado fortalecimiento institucional de las entidades que ejercen como autoridad nacional en materia socio ambiental".*

Que en este sentido y teniendo en cuenta el número de contratos de exploración y producción de hidrocarburos existentes y el crecimiento de las problemáticas presentadas en los territorios donde se desarrollan estas actividades, la ANH ha celebrado convenios con entidades que en el marco de sus competencias contribuyen a la prevención y atención de las problemáticas de carácter ambiental o social que se presentan en los territorios donde se desarrollan las actividades de exploración y producción de hidrocarburos, entidades como el Ministerio del Interior, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, el Ministerio de Trabajo, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, la Superintendencia de Industria

y Comercio, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, y las Corporaciones Autónomas Regionales, e Institutos de Investigación adscritos al Ministerio de Ambiente, entre otros, con el fin de garantizar que estas entidades competentes en las diferentes problemáticas que se presentan en el desarrollo de las actividades de exploración y producción de hidrocarburos, realicen el acompañamiento requerido a las compañías petroleras para que la actividad se ejecute en armonía con las dinámicas sociales y ambientales de cada territorio.

Que la exploración y producción de hidrocarburos en el marco de los contratos suscritos por las compañías con la ANH, ha proporcionado oportunidades económicas y desarrollo local. Sin embargo, también ha generado tensiones entre los diferentes actores de los territorios (autoridades, comunidades, proveedores locales, gremios, asociaciones, empresas operadoras, grupos étnicos, entre otros incluyendo conflictos sociales y ambientales) que han afectado el sector. Estos inconvenientes resaltan la necesidad de abordar de manera equitativa y sostenible los desafíos asociados con la actividad de hidrocarburos para garantizar un desarrollo armonioso y beneficioso para todas las partes involucradas.

Que el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que en desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, el 23 de enero de 2017 se expidió el Decreto 092 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", en virtud del cual se regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

RESOLUCIÓN No. 0223 DEL 27-04-2026

"Por la cual se adjudica el proceso competitivo de selección de Entidad sin Ánimo de Lucro (Decreto 092 de 2017) ANH-010-RE-2026"

Que mediante Resolución 10602 del 07 de julio de 2023, el presidente de la Agencia delegó en el Vicepresidente de Contrato de Hidrocarburos la ordenación del gasto sin límite de cuantía en asuntos contractuales (precontractual, contractual y poscontractual) sin consideración a la naturaleza, objeto del bien o servicio siempre y cuando la fuente de financiación corresponda a proyectos de inversión.

Que por lo anterior, con el fin de ejercer y cumplir con las funciones que le impone el ordenamiento jurídico a la ANH, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto y subsiguientes del Decreto 092 de 2017, se adelantó a través de la plataforma SECOP II, el proceso competitivo de régimen especial para la selección de entidad sin ánimo de lucro ANH-010-RE-2026 cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y de interés público, entre la ANH y el asociado, para ejecutar el proyecto de gestión socio ambiental en los territorios donde se desarrollan los contratos de exploración y producción de hidrocarburos, para la articulación y fortalecimiento de los actores, que contribuya al mejoramiento de su calidad de vida y su entorno, la prevención y gestión de la conflictividad del sector, bajo el marco del respeto a los derechos fundamentales, la participación, el diálogo social y la generación de conocimiento, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y su apuesta para avanzar en la transición energética justa".*

Que el valor total del convenio será la suma de aporte de la ANH por un valor de **CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M /CTE ($41.770.039.045),** más el valor del aporte del socio estratégico que se seleccione.

Que los recursos destinados por la ANH están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 29826 del14 de enero de 2026, por un valor ($ 41.770.039.045), expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad y que hace parte integral del presente estudio de sustentación técnica y económica.

Que el 17 de marzo de 2026, la ANH publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los siguientes documentos: Estudio previo, CDP, Términos de referencia, formatos y anexos.

Que en el presente proceso se presentaron observaciones a los términos de referencia por parte de los interesados las cuales fueron atendidas el día 25 de marzo de 2025, publicándose la Adenda No. 1 en la cual se modificó los términos de referencia y el cronograma interno del proceso.

Que así mismos se publica Adenda No.2 el 25 de marzo de 2026, mediante la cual, se ajusta la fecha de suscripción del convenio y fechas subsiguientes. Lo anterior de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia.

RESOLUCIÓN No. 0223 DEL 27-04-2026

"Por la cual se adjudica el proceso competitivo de selección de Entidad sin Ánimo de Lucro (Decreto 092 de 2017) ANH-010-RE-2026"

Que con fecha del 7 de abril de 2026 siendo las 7:00 PM y conforme al cronograma establecido en la plataforma transaccional de SECOP II, se cerró el plazo para la presentación de propuestas del proceso ANH-010-RE-2026, publicándose la lista de oferentes en la página del SECOP II. En la cual se relacionan los siguientes oferentes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
HIDROCARBUROS 2026	UT GESTION TERRITORIAL HIDROCARBUROS 2026	En análisis	7/04/2026 10:51 AM	62.655.058.568 COP
OFERTA CONSORCIO SOCIOAMBIENTAL ANH	CONSORCIO SOCIOAMBIENTAL	En análisis	7/04/2026 10:41 AM	59.448.039.045 COP
PROPUESTA RH - ANH 2026	RH Positivo	En análisis	7/04/2026 10:35 AM	71.670.039.045 COP
FUNDACION WR TEJIDO SOCIAL ANH 010	FUNDACION WR TEJIDO SOCIAL	En análisis	7/04/2026 10:35 AM	48.170.039.045 COP
ANH-010-RE-2026 CORPROGRESO	CORPROGRESO	En análisis	7/04/2026 10:28 AM	60.268.199.194 COP
OFERTA_ANH-010-RE-2026_FUNDACIÓN NUEVOS HORIZONTES EL SOL	FUNDACION NHS	En análisis	7/04/2026 10:16 AM	66.770.039.045 COP
UNION TEMPORAL TERRITORIO Y CONVIVENCIA COLOMBIA	UNION TEMPORAL TERRITORIO Y CONVIVENCIA COLOMBIA	En análisis	7/04/2026 9:19 AM	51.970.039.045 COP

Que mediante memorando radicado 20264310327133 ID 2090426 de fecha 31 de marzo de 2026 el Ordenador del Gasto designó el comité evaluador del proceso competitivo de régimen especial ANH-010-RE-2026.

Que mediante Adenda No.3 del 9 de abril de 2026 se modificó el cronograma del proceso a partir de la publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación.

Que, conforme a las competencias que corresponde a cada uno de los integrantes del Comité Asesor y Evaluador del proceso de contratación, el 13 de abril de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii el Informe preliminar de evaluación, mediante el cual se otorgó traslado a los proponentes para presentar observaciones hasta el 16 de abril de 2026 a las 7:00 p.m. con el siguiente consolidado de verificación de requisitos habilitantes:

PROCESO ANH-010-RE-2026
CONSOLIDADO EVALUACIÓN PRELIMINAR

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO	UT GESTION TERRITORIAL HIDROCARBUROS 2026	CONSORCIO SOCIOAMBIENTAL	RH POSITIVO	FUNDACION WR TEJIDO SOCIAL	CORPROGRESO	FUNDACION NUEVOS HORIZONTES EL SOL	UNION TEMPORAL TERRITORIO Y CONVIVENCIA COLOMBIA
JURIDICO	HABILITADA	NO HABILITADO	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADO	NO HABILITADO
FINANCIERO	NO HABILITADO	RECHAZADA	HABILITADA	RECHAZADA	HABILITADA	RECHAZADA	RECHAZADA
TECNICO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 0223 DEL 27-04-2026

"Por la cual se adjudica el proceso competitivo de selección de Entidad sin Ánimo de Lucro (Decreto 092 de 2017) ANH-010-RE-2026"

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación se recibieron observaciones al mismo, así como documentos de subsanación, los cuales fueron evaluados por los miembros del comité evaluador.

Que producto de las observaciones presentadas al informe preliminar de evaluación y teniendo en cuenta lo mencionado en el Numeral 9.3.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS de los Términos de Referencia, la Entidad, corrió un nuevo traslado (hasta las 7pm del 23 de abril) con la finalidad de que los proponentes presentaran Dictamen de Revisoría Fiscal, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal. Lo anterior, teniendo en cuenta que dicho documento debe contener la identificación clara del profesional y su opinión expresa sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Que vencido el término anterior, los propones subsanaron el documento requerido el cual fue objeto de revisión y análisis de los miembros del comité evaluador.

Que en virtud de lo anterior, el comité evaluador presentó el informe final de evaluación el cual arrojó el siguiente resultado:

PROCESO ANH-010-RE-2026
CONSOLIDADO EVALUACIÓN FINAL

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO	UT GESTION TERRITORIAL HIDROCARBUROS 2026	CONSORCIO SOCIOAMBIENTAL	RH POSITIVO	FUNDACION WR TEJIDO SOCIAL	CORPROGRESO	FUNDACION NUEVOS HORIZONTES EL SOL	UNION TEMPORAL TERRITORIO Y CONVIVENCIA COLOMBIA
JURIDICO	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	RECHAZADA	RECHAZADA
FINANCIERO	HABILITADA	RECHAZADA	HABILITADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
TECNICO	RECHAZADA	RECHAZADA	HABILITADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA

Una vez agotada la etapa de verificación y calificación de los criterios de ponderación establecidos en los Términos de Referencia del proceso de selección ANH-010-RE-2026, y efectuado el análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas habilitadas, se consolidan los resultados obtenidos el proponente en los tres (3) factores de evaluación definidos por la entidad, así:

RESOLUCIÓN No. 0223 DEL 27-04-2026

"Por la cual se adjudica el proceso competitivo de selección de Entidad sin Ánimo de Lucro (Decreto 092 de 2017) ANH-010-RE-2026"

Proponente	Experiencia Adicional en Proyectos (30)	Propuesta Técnica y Metodológica de los Aportes (35)	Porcentaje de Aportes Ofrecido (35)	Puntaje Total (100)
FUNDACIÓN RECURSO HUMANO POSITIVO	30	35	29,203277	94,203277

De acuerdo con el consolidado anterior, la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN RECURSO HUMANO POSITIVO** obtuvo la mayor calificación total, alcanzando 94,203277 puntos sobre 100 posibles, por lo cual se ubica en el primer orden de elegibilidad dentro del presente proceso de selección.

Que en atención a los señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador del proceso de contratación mediante Memorando con Radicado 20261400357863 Id: 2098980 de fecha 24 de abril de 2026, recomendó al Ordenador del Gasto:

"(…)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en calidad de miembros del Comité Asesor y Evaluador del proceso No. ANH-010-RE-2026, para cada uno de los componentes jurídico, técnico y financiero, cuyo objeto corresponde a "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y de interés público, entre la ANH y el asociado, para ejecutar el proyecto de gestión socio ambiental en los territorios donde se desarrollan los contratos de exploración y producción de hidrocarburos, para la articulación y fortalecimiento de los actores, que contribuya al mejoramiento de su calidad de vida y su entorno, la prevención gestión de la conflictividad del sector, bajo el marco del respeto a los derechos fundamentales, la participación, el diálogo social y la generación de conocimiento, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y su apuesta para avanzar en la transición energética justa". Luego de evaluadas las siete (7) propuestas presentadas por las ESAL dentro del citado proceso de selección, y conforme al Informe de Verificación de Requisitos Mínimos Habilitantes y Ponderación de Propuestas, se tiene que la FUNDACIÓN RECURSO HUMANO POSITIVO, identificada con NIT 805023415-2, cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los Términos de Referencia. Por consiguiente, la propuesta presentada fue evaluada de acuerdo a los lineamientos ponderables y obtuvo el siguiente puntaje:

RESOLUCIÓN No. 0223 DEL 27-04-2026

"Por la cual se adjudica el proceso competitivo de selección de Entidad sin Ánimo de Lucro (Decreto 092 de 2017) ANH-010-RE-2026"

Proponente	Experiencia Adicional en Proyectos (30)	Propuesta Técnica y Metodológica de los Aportes (35)	Porcentaje de Aportes Ofrecido (35)	Puntaje Total (100)
FUNDACIÓN RECURSO HUMANO POSITIVO	30	35	29,203277	94,203277

En conclusión, el Comité Evaluador recomienda adjudicar el proceso No. ANH-010-RE-2026 al proponente ***FUNDACIÓN RECURSO HUMANO POSITIVO****, identificado con NIT 805.023.415-2, por haber cumplido las condiciones plasmadas en los Términos de Referencia y haber obtenido un puntaje total de 94,203277 puntos.*

La adjudicación deberá realizarse por la suma de ***SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($71.670.039.045), distribuidos así: CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($41.770.039.045****) correspondientes al aporte de la ANH, más el valor del aporte de la* ***FUNDACIÓN RECURSO HUMANO POSITIVO, equivalente a VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($29.900.000.000).***

(…)

Que el detalle y los soportes de la información previamente mencionada, se encuentra consolidada en los informes de evaluación publicados oportunamente en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

En conclusión, el Comité Evaluador recomienda adjudicar el proceso competitivo ANH-010-ANH-2026, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y de interés público, entre la ANH y el asociado, para ejecutar el proyecto de gestión socio ambiental en los territorios donde se desarrollan los contratos de exploración y producción de hidrocarburos, para la articulación y fortalecimiento de los actores, que contribuya al mejoramiento de su calidad de vida y su entorno, la prevención y gestión de la conflictividad del sector, bajo el marco del respeto a los derechos fundamentales, la participación, el diálogo social y la generación de conocimiento, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y su apuesta para avanzar en la transición energética justa*", al Proponente FUNDACION RECURSO HUMANO POSITIVO (RH POSITIVO), identificado con Nit. 805023415-2 representada legalmente por FRANCIA YANETH PALACIOS GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía número 66982422 de Cali, por haber obtenido

RESOLUCIÓN No. 0223 DEL 27-04-2026

"Por la cual se adjudica el proceso competitivo de selección de Entidad sin Ánimo de Lucro (Decreto 092 de 2017) ANH-010-RE-2026"

un puntaje total de 94.203277, por un valor de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($71.670.039.045).

Que en mérito de lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo y aplicando los principios que rigen la contratación estatal, el Ordenador del Gasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso competitivo ANH-010-RE-2026, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y de interés público, entre la ANH y el asociado, para ejecutar el proyecto de gestión socio ambiental en los territorios donde se desarrollan los contratos de exploración y producción de hidrocarburos, para la articulación y fortalecimiento de los actores, que contribuya al mejoramiento de su calidad de vida y su entorno, la prevención y gestión de la conflictividad del sector, bajo el marco del respeto a los derechos fundamentales, la participación, el diálogo social y la generación de conocimiento, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y su apuesta para avanzar en la transición energética justa*", al Proponente Proponente FUNDACION RECURSO HUMANO POSITIVO (RH POSITIVO), identificado con Nit. 805023415-2 representada legalmente por FRANCIA YANETH PALACIOS GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía número 66982422 de Cali, por haber obtenido un puntaje total de 94.203277, por un valor de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($71.670.039.045), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que incurra y deba asumir el contratista para la celebración y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a través de la publicación en la Plataforma SECOP II el contenido de la presente resolución al proponente adjudicatario, y comunicado a los interesados del presente proceso competitivo ANH-010-RE-2026.

ARTÍCULO TERCERO: Informar que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase.

RESOLUCIÓN No. 0223 DEL 27-04-2026

"Por la cual se adjudica el proceso competitivo de selección de Entidad sin Ánimo de Lucro (Decreto 092 de 2017) ANH-010-RE-2026"

MARTIN E. CELY GÓMEZ
Vicepresidente Contratos Hidrocarburos (E)
Agencia Nacional de Hidrocarburos

Aprobó: Laura Camila Cristancho Torres – Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Diana Marcela Castillo Rangel - Contratista OAJ/ Componente Jurídico

Proyectó: Natalia Andrea Arrieta Montoya – Contratista OAJ/ Componente Jurídico

Adriana Lucía Roa Vanegas – Contratista OAJ/ Componente Jurídico